

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA  
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SE-230216

Período 2015-2018.

Acuerdo N° 784

784) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que visto y analizado que ha sido el escrito presentado por el Señor Carlos Hernández Medrano, quien en su calidad de titular del inmueble ubicado en Z2ST2, Kilómetro 17 de la Calle al Boquerón, Lote S/n, Cantón Álvarez, Santa Tecla, en el cual funciona el establecimiento denominado "La Herradura El Volcán", con el cual pretende recurrir la Resolución de denegatoria de reconsideración de Calificación de lugar Número 0768.2015, emitida por la OPAMSS, en fecha siete de septiembre del dos mil quince.
- II- Que previo a pronunciarnos al respecto hemos tenido a la vista lo siguiente:
  - A) Informe de gestión ambiental, elaborado por el Departamento de Gestión de Riesgos de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, sobre el Restaurante La Herradura, en el que se establece que se ubica en área de uso restringido.
  - B) Reporte de Inspección Técnica del lugar antes referido, donde funciona el establecimiento "La Herradura El Volcán", el cual fue realizado por Dirección de Desarrollo Territorial, a través de la Arquitecta Diana Carolina Hernández de Zelada, Jefa del Departamento de Ordenamiento y Planificación Territorial, constando dicho lugar con la construcción realizada a invadido, parcialmente la zona de protección de la quebrada, que las zonas de mesas, cocina bodega y estacionamiento vehicular, infraestructura hidráulica, obras de protección y encementado de taludes se encuentran sobre zonas de protección, que las aguas grises o servidas se vierten directamente a la escorrentilla de la quebrada.
- III- Que al revisar el expediente respecto a dicho lugar y establecimiento, el Concejo Municipal mediante acuerdo número 7 tomado en sesión extraordinaria, celebrada el 9 de marzo de 2015, conoció en apelación conforme al artículo 87 de la Ley de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Área Metropolitana de San Salvador y de los Municipios aledaños, solicitada por el señor Carlos Hernández Medrano, propietario del Restaurante "La Herradura"; y por tanto:

DENEGANDO APELACION A CALIFICACION DE LUGAR, lo cual consta en la resolución que hoy pretenden recurrir.

Por lo tanto, de conformidad a lo anterior y según lo establecido en los artículos 11, 18, 86 de la Constitución, **ACUERDA:**

- 1. Declarar sin lugar por improcedente la apelación solicitada relacionada en el considerando I, aclarándole al peticionario que al respecto ya se pronunció este Concejo mediante acuerdo número 7 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 9 de marzo de 2015, y siendo que se relaciona el mismo sujeto y objeto, se ratifica con el presente.**
- 2. Ratificar las denegatorias de calificación de lugar NUMEROS 0972-2014; 0768.2015, emitidas por OPAMSS.**
- 3. Que estando evidenciado que existe establecimiento, con el cual su funcionamiento pone en riesgo la seguridad e integridad de quienes lo habitan, visitan y sus colindantes, y del entorno ambiental de la zona, de manera inmediata se delega a la Unidad Contravencional, proceda de conformidad a la Ley."''''''''''Comuníquese.**

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA, A LOS VEINTITRES DÍAS DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS: ROBERTO JOSÉ d´AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: RICARDO ANDRÉS MARTÍNEZ MORALES, MARÍA ISABEL MARINO DE WESTERHAUSEN, VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA, ALFREDO ERNESTO INTERIANO VALLE, MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS, Y JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA; REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, ISAIAS MATA NAVIDAD, Y LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS.**

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO  
SECRETARIO MUNICIPAL**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA  
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SE-230216

Período 2015-2018.

Acuerdo N° 785

785) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Sindicatura Municipal, somete a consideración rectificación de escritura de compraventa del inmueble identificado como "Casa de la Mujer Tecleña".
- II- Que con el fin de inscribir la compraventa otorgada por Unión de Exportadores, Sociedad Anónima de Capital Variable, a favor de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, el inmueble denominado como "Casa de la Mujer Tecleña", escritura de fecha veintiuno de mayo de dos mil siete, ante los oficios del notario Nora Alicia González Ulloa, en la que relaciona: el acta numero UNO de Sesión Extraordinaria celebrada el ocho de enero de dos mil siete en la que se establece el acuerdo número TRECE que facultaba al Señor Alcalde Municipal en funciones Señor Oscar Samuel Ortiz Ascencio a otorgar la escritura antes relacionada.
- III- Que se ha presentado para su respetiva inscripción al Registro de la Propiedad Raíz e Hipoteca de la Cuarta Sección del Centro del Departamento de La Libertad, presentación que fue observada y posteriormente denegada de pleno derecho, por lo que se contactó a la sociedad en mención que se encuentra en toda disposición de realizar la escritura de rectificación de compraventa, en el sentido de subsanar las observaciones y que finalmente se inscriba dicha compraventa a favor de la Municipalidad.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

- 1. Autorizar que se realice la escritura pública de rectificación de compraventa del inmueble denominado "Casa de la Mujer Tecleña", a favor de la Municipalidad de Santa Tecla.**
- 2. Autorizar al Señor Alcalde Municipal, para que comparezca ante notario a firmar el instrumento legal correspondiente.**""Comuníquese.

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA, A LOS VEINTITRES DÍAS DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS: ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: RICARDO ANDRÉS MARTÍNEZ MORALES, MARÍA ISABEL MARINO DE WESTERHAUSEN, VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, NERY**

RAMÓN GRANADOS SANTOS, NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA, ALFREDO ERNESTO INTERIANO VALLE, MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS, Y JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA; REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, ISAIAS MATA NAVIDAD, Y LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS.

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA  
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SE-230216

Período 2015-2018.

Acuerdo N° 786

786) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la fianza de fiel cumplimiento otorgada por el Banco de América Central S.A., está próxima a vencer y los incumplimientos por parte de AGM El Salvador S.A de C.V, en el contrato de "Concesión para el suministro, instalación, reposición, mantenimiento, expansión y modernización del servicio de alumbrado público en el Municipio de Santa Tecla", Referencia LPI-01-/2014 no han sido resueltos.
- II- Que dándole cumplimiento al acuerdo municipal número 665 tomado en sesión ordinaria celebrada el 6 de enero de 2016, se ha convocado a A.G.M. EL SALVADOR, para iniciar el arreglo directo de acuerdo al contrato y al artículo 164 LACAP, debiendo estar preparados para cualquier eventualidad.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Autorizar al Señor Alcalde Municipal, a hacer efectiva la fianza otorgada por el Banco de América Central S.A., hasta por la cantidad de CIENTO ONCE MIL SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$111,600.00), debiendo ser depositados a la cuenta de fondos ajenos en custodia de la Municipalidad.**
2. **Autorizar promover las demandas que sean necesarias en contra de A.G.M. EL SALVADOR S.A DE C.V., en el momento que sea pertinente, previo conocimiento del Concejo Municipal.** "\*\*\*\*\*"Comuníquese.

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA**, A LOS VEINTITRES DÍAS DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS: ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: RICARDO ANDRÉS MARTÍNEZ MORALES, MARÍA ISABEL MARINO DE WESTERHAUSEN, VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA, ALFREDO ERNESTO INTERIANO VALLE, MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS, Y JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA; REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, ISAIAS MATA NAVIDAD, Y LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS.

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO  
SECRETARIO MUNICIPAL**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA  
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SE-230216

Período 2015-2018.

Acuerdo N° 787

787) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Director General, somete a consideración propuesta de Reforma a la Ordenanza Reguladora de las Tasas por Servicios Municipales.
- II- Que es necesario darle cumplimiento al artículo 25 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, que establece en su inciso primero: "Publicación de proyectos de leyes". Los entes obligados deberán hacer público a través de sus sitios de internet y por lo menos con quince días de anticipación a la fecha en que se pretenda someter a aprobación, las versiones finales de los anteproyectos de leyes, actos administrativos o normativa de carácter general tales como reglamentos, ordenanzas, decretos y acuerdos.

Por lo tanto, **ACUERDA: Dar por recibida la propuesta de Reforma a la Ordenanza Reguladora de las Tasas por Servicios Municipales, para que de conformidad a lo establecido en el artículo 25 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, sea enviada a la Unidad de Acceso a la Información Pública y Transparencia, y que se incorpore al portal de transparencia del sitio institucional de internet de esta Municipalidad.**""""Comuníquese.

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA**, A LOS VEINTITRES DÍAS DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS: ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: RICARDO ANDRÉS MARTÍNEZ MORALES, MARÍA ISABEL MARINO DE WESTERHAUSEN, VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA, ALFREDO ERNESTO INTERIANO VALLE, MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS, Y JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA; REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, ISAIAS MATA NAVIDAD, Y LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS.

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA  
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SE-230216

Período 2015-2018.

Acuerdo N° 788

788) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Dirección de Administración, somete a consideración modificación de acuerdo municipal.
- II- Que mediante acuerdo municipal número 692 tomado en sesión ordinaria celebrada el 19 de enero de 2016, se autorizó en calidad de urgencia la reconstrucción y habilitación de un equipo de compacto hasta por la cantidad de US\$30,00.00.
- III- Que para llevar a cabo la recolección de desechos, y que el proveedor principal de los servicios de mantenimiento de la flota pesada se abstuvo de participar en la prórroga, y a su vez la municipalidad cuenta con un taller con personal técnico capacitado para dar los mantenimientos y reparaciones.
- IV- Que es necesaria la modificación del acuerdo antes mencionado, en el sentido que la reconstrucción y habilitación sea para toda la flota vehicular pesada, y que los fondos sean emitidos a nombre de la Encargada de Anticipo y Fondo Circulante.

Por lo tanto, **ACUERDA: Modificar el acuerdo municipal número 692 tomado en sesión ordinaria celebrada el 19 de enero de 2016, en el sentido que se autorice al Señor Tesorero Municipal, para que realice la erogación de fondos emitiendo cheque a nombre de Maritza del Carmen Menjivar de Mejía, Encargada de Anticipo de Fondos y Fondo Circulante, a quien se le liquidará por medio de facturas la compra de los repuestos, químicos, servicios y otros, para la reparación de estos y que la reconstrucción y habilitación será para toda la flota vehicular pesada.** """"""""Comuníquese.

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA**, A LOS VEINTITRES DÍAS DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS: ROBERTO JOSÉ d' AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: RICARDO ANDRÉS MARTÍNEZ MORALES, MARÍA ISABEL MARINO DE WESTERHAUSEN, VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA, ALFREDO ERNESTO INTERIANO VALLE, MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS, Y JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA; REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JOSÉ



FIDEL MELARA MORÁN, ISAIAS MATA NAVIDAD, Y LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS.

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO  
SECRETARIO MUNICIPAL**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA  
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SE-230216

Período 2015-2018.

Acuerdo N° 789

789) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que al Departamento de Protección Civil, se le asignó un fondo de emergencia inicial por la cantidad de US\$50,000.00, del cual ya se agotó en un 92.89% equivalente a US\$46,444.72, los cuales se han invertido en una serie de insumos y equipos necesarios y vitales, para contraatacar los efectos producidos por la emergencia declarada a nivel gubernamental relacionada con el zancudo transmisor de los virus del zika, chikungunya y dengue.
- II- Que debido a que el panorama de la emergencia continúa en alerta amarilla y que el aumento de la temperatura posterior a los frentes fríos, ha promovido que nuevamente el zancudo transmisor arrecie sus ataques hacia la población teceleña, lo cual puede desencadenar otra crisis de salud, tanto a nivel local como nacional, por lo cual es necesario estar prevenido ante un repunte de las enfermedades y de la plaga trasmisora.
- III- Que existe la necesidad de adquirir insumos, equipos y otros enseres diversos de forma inmediata, para contrarrestar la emergencia existente, la cual termina según el ente gubernamental de Protección Civil, el 5 de marzo de 2016.

Por lo tanto, **ACUERDA.**

- 1. Aprobar el monto adicional de VEINTE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$20,000.00), para el fondo de emergencia asignado al Departamento de Protección Civil, para tener recursos de contención ante una posible emergencia ya sea por el mismo tema de salubridad u otro que se desencadene.**
- 2. Autorizar al Departamento de Presupuesto, para que realice el traslado de VEINTE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$20,000.00), que provendrán de la cuenta 54316 hacia la cuenta número 54699 "Servicios Diversos", la cual tiene asignado el fondo de emergencia, para el Departamento de Protección Civil.**
- 3. Autorizar al Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones correspondientes, emitiendo cheque a nombre de Maritza del Carmen Menjivar de Mejía, quien liquidará por medio de facturas y/o recibos.**
- 4. Nombrar como Administrador de dicho fondo, al Capitán Maurice Charlemagne Flores, Jefe del Departamento de Protección Civil de la**

**Dirección de Servicios Públicos, quién entregará los comprobantes del buen uso del recurso.** "\*\*\*\*\*"Comuníquese.

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA**, A LOS VEINTITRES DÍAS DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS: ROBERTO JOSÉ d' AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: RICARDO ANDRÉS MARTÍNEZ MORALES, MARÍA ISABEL MARINO DE WESTERHAUSEN, VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA, ALFREDO ERNESTO INTERIANO VALLE, MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS, Y JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA; REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, ISAIAS MATA NAVIDAD, Y LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS.

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA  
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SE-230216

Período 2015-2018.

Acuerdo N° 790

790) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Directora de Talento Humano, somete a consideración pago de gratificación por renuncia voluntaria.
- II- Que se ha tenido a la vista la renuncia voluntaria del señor Osvaldo Pinto, a partir del 1 de enero de 2016, al cargo de Asesor de la Dirección General.
- III- Que de acuerdo al artículo 28 del Reglamento Interno, son derechos de los empleados: Literal g) Recibir una gratificación por retiro voluntario todas y todos los empleados ya sea por nombramiento, puesto de confianza o contrato, que oscilará entre un 70% a un máximo de un 100%, cuyo monto específico será fijado por concejo municipal.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Otorgar la gratificación por renuncia voluntaria, al señor Osvaldo Pinto, quien presentó su renuncia a partir del 1 de enero de 2016.**
2. **Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que oportunamente erogue la cantidad de CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE 73/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$4,579.73), que corresponde al 70% de la gratificación por renuncia voluntaria, que serán pagadas en cuatro cuotas sucesivas a partir del mes de marzo de 2016, tres de estas por la cantidad de UN MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,000.00) cada una; y una última por la cantidad de UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE 73/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,579.73), emitiendo cheques a nombre del Señor Osvaldo Pinto, prestación que está exenta del pago de Impuesto Sobre la Renta y que se efectuará en pagos mensuales hasta su total cancelación.**''''''''''''''''Comuníquese.

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA**, A LOS VEINTITRES DÍAS DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS: ROBERTO JOSÉ d' AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: RICARDO ANDRÉS MARTÍNEZ MORALES, MARÍA ISABEL MARINO DE WESTERHAUSEN, VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE

CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA, ALFREDO ERNESTO INTERIANO VALLE, MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS, Y JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA; REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, ISAIAS MATA NAVIDAD, Y LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS.

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO  
SECRETARIO MUNICIPAL**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA  
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SE-230216

Período 2015-2018.

Acuerdo N° 791

791) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Directora de Talento Humano, somete a consideración pago de gratificación por renuncia voluntaria.
- II- Que se ha tenido a la vista la renuncia voluntaria de la señora Delmy Yamileth Magarin de Granados, a partir del 4 de enero de 2016, al cargo de Recepcionista del Área Técnica, en la Dirección de Desarrollo Social.
- III- Que en Decreto Legislativo N° 594 del 18 de diciembre de 2013, se reformó la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, incorporando el Art. 53-E.- que establece "En aquellas municipalidades en las que, en virtud de un reglamento interno de trabajo, un contrato colectivo de trabajo u otra disposición legal, existiera una compensación económica por renuncia voluntaria superior a la establecida en la presente ley, se estará a lo dispuesto en dichas fuentes de derecho."
- IV- Que de acuerdo al artículo 28 del Reglamento Interno, son derechos de los empleados: Literal g) Recibir una gratificación por retiro voluntario todas y todos los empleados ya sea por nombramiento, puesto de confianza o contrato, que oscilará entre un 70% a un máximo de un 100%, cuyo monto específico será fijado por concejo municipal.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

- 1. Otorgar la gratificación por renuncia voluntaria, a la señora Delmy Yamileth Magarin de Granados, quien presentó su renuncia a partir del 4 de enero de 2016.**
- 2. Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de CUATROCIENTOS OCHENTA 95/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$480.95), en el mes de marzo de 2016, que corresponde al 70% de la gratificación por renuncia voluntaria, emitiendo un solo cheque a nombre de la Señora Delmy Yamileth Magarin de Granados, prestación que está exenta del pago de Impuesto Sobre la Renta. """"""""""Comuníquese.**

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA, A LOS VEINTITRES DÍAS DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS: ROBERTO JOSÉ d' AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: RICARDO ANDRÉS MARTÍNEZ MORALES, MARÍA ISABEL MARINO DE**

WESTERHAUSEN, VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA, ALFREDO ERNESTO INTERIANO VALLE, MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS, Y JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA; REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, ISAIAS MATA NAVIDAD, Y LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS.

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO  
SECRETARIO MUNICIPAL**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA  
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SE-230216

Período 2015-2018.

Acuerdo N° 792

792) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración autorización para el inicio de los procesos de compra de tres líneas de acción siguientes: a) Servicio de imprenta 1, b) Elaboración de Sistema de Monitoreo y Evaluación de Resultados de la Planificación Institucional, y c) Fortalecimiento del Portal Municipal para facilitar la conectividad con el ciudadano.
- II- Que conforme al acuerdo municipal número 268 tomado en sesión ordinaria celebrada el 3 de agosto de 2015, se aprobó la modificación al Plan de Adquisiciones del proyecto Gestión por Resultados Cooperación Técnica NO Reembolsable Número ATN/OC-13950-ES, contando previamente con la No Objeción de parte del BID.
- III- Que se ha recibido la No Objeción por parte del BID, a los Términos de Referencia de tres de las líneas de acción contempladas en el Plan de Adquisiciones del Proyecto con fecha 4 y 15 de febrero de 2016, según se detalla a continuación:

No. De Ref.	Nombre del Proceso	Costo Estimado	Método de Adquisición	Revisión (Ex-ante ó Ex-post)
<b>3. Servicios Diferentes a Consultoría</b>				
3.2	<b>Servicio de imprenta 1</b> Contratación de persona natural o jurídica que se dedique a la imprenta de documentos, para reproducir los ejemplares del Plan Estratégico Institucional.	\$ 4,000.00	CP	Ex-post
<b>4. Servicios de Consultoría</b>				
4.22	<b>Elaboración de Sistema de Monitoreo y Evaluación de Resultados de la Planificación Institucional</b> Consultoría para el desarrollo de solución informática para implementar el mecanismo de formulación, seguimiento y evaluación de los Planes Anuales Operativos y Estratégicos de la gestión municipal, incluyendo el mecanismo de formulación, seguimiento y evaluación de indicadores de gestión, línea base y sus medios de verificación que permitan la auto-evaluación de la gestión municipal.	\$ 28,000.00	SBCCI	Ex-post
4.27	<b>Fortalecimiento del Portal Municipal para facilitar la conectividad con el ciudadano</b> Consultoría para el análisis, diseño e implementación del Portal Ciudadano que incluyen entre otros módulos: 1) Acceso a la Información Pública Municipal (Presupuesto Municipal- inicial y evolución de la ejecución, solicitudes a oficial de información, etc.). 2) Servicios Municipales en línea que deberá incluir sub-módulos para la declaración jurada anual en línea (Declaración de Impuestos), solicitud de estados de cuenta y pago de servicios/tributos en línea, sistema de quejas y otros servicios ciudadanos (Bolsa de trabajo, reserva y pago de canchas deportivas, escuelas y clubes deportivos, clínicas solidarias, mapas turísticos, agenda de eventos culturales y deportivos, biblioteca en línea entre otros).	\$ 40,000.00	SCC	Ex-post

- IV- Que para brindarle seguimiento al plan de adquisiciones del proyecto, es necesario que el Concejo Municipal autorice el inicio de los procesos de compra detallados, el nombramiento de los Administradores de Contrato u





**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA**, A LOS VEINTITRES DÍAS DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS: ROBERTO JOSÉ d' AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: RICARDO ANDRÉS MARTÍNEZ MORALES, MARÍA ISABEL MARINO DE WESTERHAUSEN, VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA, ALFREDO ERNESTO INTERIANO VALLE, MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS, Y JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA; REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, ISAIAS MATA NAVIDAD, Y LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS.

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO  
SECRETARIO MUNICIPAL**



Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO  
SECRETARIO MUNICIPAL**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA  
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SE-230216

Período 2015-2018.

Acuerdo N° 794

794) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración la aprobación de las bases de licitaciones LP-08/2016 AMST.
- II- Que han remitido los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas, y revisado conjuntamente con los solicitantes las Bases de Licitación LP-08/2016 AMST "Servicios de Publicidad", para la AMST, con disponibilidad presupuestaria de US\$80,400.00, las cuales han sido revisadas por la UACI, conforme a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), encontrándose para conocimiento y revisión en la UACI, dichas bases de licitación.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Aprobar las Bases de Licitación LP-08/2016 AMST "SERVICIOS DE PUBLICIDAD", para la AMST, contando con la disponibilidad presupuestaria de OCHENTA MIL CUATROCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$80,400.00).**
2. **Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que inicie el proceso de licitación antes mencionado.** "\*\*\*\*\*" Comuníquese.

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA**, A LOS VEINTITRES DÍAS DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS: ROBERTO JOSÉ d' AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: RICARDO ANDRÉS MARTÍNEZ MORALES, MARÍA ISABEL MARINO DE WESTERHAUSEN, VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA, ALFREDO ERNESTO INTERIANO VALLE, MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS, Y JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA; REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, ISAIAS MATA NAVIDAD, Y LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS.

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA  
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SE-230216

Período 2015-2018.

Acuerdo N° 795

795) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración la aprobación de las bases de licitaciones LP-09/2016 AMST.
- II- Que han remitido los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas, y revisado conjuntamente con los solicitantes las Bases de Licitación LP-09/2016 AMST "Suministro de Impresiones, Publicaciones y Reproducciones", para la AMST, con disponibilidad presupuestaria de US\$74,620.00, las cuales han sido revisadas por la UACI, conforme a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), encontrándose para conocimiento y revisión en la UACI, dichas bases de licitación.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Aprobar las Bases de Licitación LP-09/2016 AMST "SUMINISTRO DE IMPRESIONES, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES", para la AMST, contando con la disponibilidad presupuestaria de SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$74,620.00).**
2. **Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que inicie el proceso de licitación antes mencionado.** "''''''''''Comuníquese.

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA**, A LOS VEINTITRES DÍAS DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS: ROBERTO JOSÉ d' AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: RICARDO ANDRÉS MARTÍNEZ MORALES, MARÍA ISABEL MARINO DE WESTERHAUSEN, VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA, ALFREDO ERNESTO INTERIANO VALLE, MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS, Y JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA; REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, ISAIAS MATA NAVIDAD, Y LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS.

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO  
SECRETARIO MUNICIPAL**





Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO  
SECRETARIO MUNICIPAL**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA  
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SE-230216

Período 2015-2018.

Acuerdo N° 797

797) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración la aprobación de las bases de licitaciones LP-11/2016 AMST.
- II- Que han remitido los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas, y revisado conjuntamente con los solicitantes las Bases de Licitación LP-11/2016 AMST "SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y FERRETERIA", para uso de la AMST, con disponibilidad presupuestaria de US\$92,000.00, las cuales han sido revisas por la UACI, conforme a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), encontrandose para conocimiento y revisión en la UACI, dichas bases de licitación.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Aprobar las Bases de Licitación LP-11/2016 AMST "SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y FERRETERIA", para uso de la AMST, contando con la disponibilidad presupuestaria de NOVENTA Y DOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$92,000.00).**
2. **Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que inicie el proceso de licitación antes mencionado.** "''''''''''Comuníquese.

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA**, A LOS VEINTITRES DÍAS DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS: ROBERTO JOSÉ d' AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: RICARDO ANDRÉS MARTÍNEZ MORALES, MARÍA ISABEL MARINO DE WESTERHAUSEN, VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA, ALFREDO ERNESTO INTERIANO VALLE, MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS, Y JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA; REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, ISAIAS MATA NAVIDAD, Y LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS.

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO  
SECRETARIO MUNICIPAL**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA  
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SE-230216

Período 2015-2018.

Acuerdo N° 799

799) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración la aprobación de las bases de la Contratación Directa CD-02/2016 AMST.
- II- Que han remitido los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas, y revisado conjuntamente con los solicitantes las bases de la Contratación Directa CD-02/2016 AMST "SERVICIO DE RADIOS DIGITALES PARA LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA", con disponibilidad presupuestaria de US\$4,000.00, las cuales han sido revisadas por la UACI, conforme a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), encontrándose para conocimiento y revisión en la UACI, dichas bases de licitación.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

- 1. Aprobar las bases de la Contratación Directa CD-02/2016 AMST "SERVICIO DE RADIOS DIGITALES PARA LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA", contando con la disponibilidad presupuestaria de CUATRO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$4,000.00).**
- 2. Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que inicie el proceso antes mencionado. "\*\*\*\*\*" Comuníquese.**

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA**, A LOS VEINTITRES DÍAS DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS: ROBERTO JOSÉ d' AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: RICARDO ANDRÉS MARTÍNEZ MORALES, MARÍA ISABEL MARINO DE WESTERHAUSEN, VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA, ALFREDO ERNESTO INTERIANO VALLE, MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS, Y JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA; REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, ISAIAS MATA NAVIDAD, Y LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS.

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO  
SECRETARIO MUNICIPAL**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA  
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SE-230216

Período 2015-2018.

Acuerdo N° 800

800) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración adjudicación del proceso denominado SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS BIOINFECCIOSOS.
- II- Que en fecha 16 de febrero de 2016, se invitó a TRANSAE, S.A. de C.V., CORPORACION HR, S.A de C.V. y BIOCAM, S.A. de C.V.
- III- Que además se subió a COMPRASAL, recibiendo ofertas el 18 de febrero de 2016, por parte de los tres invitados.
- IV- Que en la evaluación de las ofertas, se determinó que la sociedad TRANSAE, S.A. de C.V., cumple con los requisitos exigidos por la unidad solicitante y además presentó la mejor oferta económica por la cantidad de US\$1,200.00.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Adjudicar el proceso denominado SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS BIOINFECCIOSOS, a la sociedad TRANSAE, S.A. de C.V., por la cantidad de UN MIL DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,200.00), para el plazo contado a partir de la fecha establecida en la Orden de Inicio que por escrito le será girada por el Administrador del Contrato y hasta el 31 de diciembre de 2016.**
2. **Autorizar al Señor Alcalde Municipal, para que suscriba el contrato correspondiente.**
3. **Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones correspondientes.**
4. **Nombrar como Administrador del Contrato al Doctor Carlos Enrique Mejía Carbajal, Jefe de Salud Municipal. o a quien lo sustituya en el cargo por cualquier circunstancia.** "\*\*\*\*\*" Comuníquese.

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA**, A LOS VEINTITRES DÍAS DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS: ROBERTO JOSÉ d' AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: RICARDO ANDRÉS MARTÍNEZ MORALES, MARÍA ISABEL MARINO DE WESTERHAUSEN, VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA, ALFREDO



ERNESTO INTERIANO VALLE, MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS, Y JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA; REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, ISAIAS MATA NAVIDAD, Y LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS.

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO  
SECRETARIO MUNICIPAL**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA  
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SE-230216

Período 2015-2018.

Acuerdo N° 801

801) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración adjudicación del proceso denominado SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE IMPRESORES MULTIFUNCIONALES.
- II- Que en fecha 11 de febrero de 2016, se invitó a PBS (PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS) EL SALVADOR, S.A. de C.V., RICOH EL SALVADOR, S.A. de C.V., OPS, S.A de C.V. y ELECTRAMA, S.A. de C.V.
- III- Que además se subió a COMPRASAL, recibiendo ofertas el 15 de febrero de 2016, por parte de PBS (PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS) EL SALVADOR, S.A. de C.V. y RICOH EL SALVADOR, S.A. de C.V.
- IV- Que en la evaluación de las ofertas, se determinó que RICOH EL SALVADOR, S.A. de C.V., cumple con los requisitos exigidos por la unidad solicitante y además presentó la mejor oferta económica por la cantidad de US\$11,980.00.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Adjudicar el proceso denominado SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE IMPRESORES MULTIFUNCIONALES, a RICOH EL SALVADOR, S.A. de C.V., por la cantidad de ONCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$11,980.00), para el plazo contado a partir de la fecha establecida en la Orden de Inicio que por escrito le será girada por el Administrador del Contrato y hasta el 31 de diciembre de 2016.**
2. **Autorizar al Señor Alcalde Municipal, para que suscriba el contrato correspondiente.**
3. **Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones correspondientes.**
4. **Nombrar como Administrador del Contrato al Ingeniero Nefthalí Escobar Alfaro, Jefe del Departamento de Tecnologías de la Información, o a quien lo sustituya en el cargo por cualquier circunstancia.** """"""Comuníquese.

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA**, A LOS VEINTITRES DÍAS DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS: ROBERTO JOSÉ d' AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: RICARDO ANDRÉS MARTÍNEZ MORALES, MARÍA ISABEL MARINO DE WESTERHAUSEN, VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA, ALFREDO ERNESTO INTERIANO VALLE, MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS, Y JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA; REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, ISAIAS MATA NAVIDAD, Y LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS.

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO  
SECRETARIO MUNICIPAL**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA  
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SE-230216

Período 2015-2018.

Acuerdo N° 802

802) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración adjudicación del proceso denominado SUMINISTRO DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN.
- II- Que en fecha 9 de febrero de 2016, se invitó a COMUNI, S.A. de C.V., ANCLA, S.A. de C.V., CONSTRUMARKET, S.A. de C.V. y ELECTRAMA, S.A. de C.V.
- III- Que además se subió a COMPRASAL, recibiendo ofertas el 15 de febrero de 2016, por parte de COMPAÑÍA GENERAL DE EQUIPOS, S.A. de C.V., COMUNI, S.A. de C.V., INFRA DE EL SALVADOR, S.A. de C.V. y ELECTRAMA, S.A. de C.V.
- IV- Que en la evaluación de las ofertas, se determinó que INFRA DE EL SALVADOR, S.A. de C.V., cumple con los requisitos exigidos por la unidad solicitante y además presentó la mejor oferta económica por la cantidad de US\$12,617.00.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Adjudicar el proceso denominado SUMINISTRO DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, a INFRA DE EL SALVADOR, S.A. de C.V., por la cantidad de DOCE MIL SEISCIENTOS DIECISIETE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$12,617.00), para el plazo contado a partir de la fecha establecida en la Orden de Inicio que por escrito le será girada por el Administrador del Contrato y hasta el 31 de diciembre de 2016.**
2. **Autorizar al Señor Alcalde Municipal, para que suscriba el contrato correspondiente.**
3. **Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones correspondientes.**
4. **Nombrar como Administrador del Contrato al Ingeniero Samuel Chinchilla, Encargado de Mantenimiento y Obra de Infraestructura, o a quien lo sustituya en el cargo por cualquier circunstancia. "\*\*\*\*\*"Comuníquese.**

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA**, A LOS VEINTITRES DÍAS DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS: ROBERTO JOSÉ d' AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: RICARDO ANDRÉS MARTÍNEZ MORALES, MARÍA ISABEL MARINO DE WESTERHAUSEN, VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA, ALFREDO ERNESTO INTERIANO VALLE, MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS, Y JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA; REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, ISAIAS MATA NAVIDAD, Y LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS.

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

